

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

25 JUN 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.: 13610135

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°199416 DEL 24.12.2020 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN EXENTA N°367909 QUE REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67117

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, por Resolución Exenta N°199416 del 24.12.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°367909 del 26.11.2018 y se rechazó la solicitud de Regularización N°139677 del 20.11.2018 y se dispuso el abandono del territorio nacional al extranjero don Sonson ALEXIS de nacionalidad HAITIANA; c) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la resolución anteriormente señalada y mantener vigente la Resolución Exenta N°367909 del 26.11.2018, en atención a que al momento en que se dictó la Resolución Exenta N°199416 precitada, el permiso de visación otorgado por la Resolución Exenta N°367909 del 26.11.2018, se encontraba estampado en el pasaporte del solicitante con vigencia hasta el 12.07.2020; c) Que, en virtud de la Resolución Exenta N°2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visas de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°199416 del 24.12.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se rechazó la Regularización a don Sonson ALEXIS de nacionalidad HAITIANA.
2. MANTENGASE vigente Resolución Exenta N°367909 del 26.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que REGULARIZA la permanencia en el país y OTORGA visación de residencia temporaria, en condición de titular, siendo válido su estampado desde 12.07.2019 hasta el 12.07.2020, al extranjero, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE
ALEXIS, Sonson

NACIONALIDAD
HAITIANA

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ALVARO BELLOLO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/KLS
[742]13/05/2021